Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 112/2014
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO"
ID N° 283944

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N°06 /2015

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**17 DE FEBRERO DE 2015**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 898/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 112/2014** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO"-ID N° 283944**, integrado por **Abog. Manuel Zarate**, Secretario General; **Lic. Miguel Maldonado**, Gerente Comercial y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En fecha 11/12/2014, siendo las 08:15´ hs., se precedió a dar apertura al sobre conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas que presentaron sus propuestas: **Cooperativa Multiactiva de Consumo, Ahorro, Crédito y Servicios Vallemí Ltda. (COOPEMAVA LTDA.)** y **SENSICRED S.A.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió la resolución N° 3416 en fecha 21/11/2014, que dispone en el art. 1° que la Máxima Autoridad de la Institución podrá disponer la evaluación la evaluación de la oferta que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Asimismo en el art. 2° solicita la debida justificación que en este caso es la inminencia de la finalización del ejercicio fiscal 2014 y resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios licitados. A la vez conviene resaltar que la INC, a través de la Unidad Operativa de Contratación, ha arbitrado las medidas necesarias para contar con la mayor cantidad de oferentes por tal motivo se ha cursado invitación a 11 (once) potenciales oferentes, muy superior a las 3 requeridas para las contrataciones directas y 5 exigida por la DNCP y son:

#	Razón Social	RUC N°
1	La Vienesa S.A.	80025405-8
2	Alimentos y Servicios S.R.L. (Todo Rico)	80022202-4
3	Benita Yegros Vallejos	1412573-0
4	Velute S.R.L.	80048348-0
5	Sensicred S.R.	80032508-7
6	Organización Integral S.R.L.	80006037-7
7	Ñe´e Ecoop Ltda.	80039219-1
8	Carmen Sofía Fernández Valiente	601500-0
9	Cooperativa Multiactiva de Vallemí Ltda.	80020808-0
10	Comercial El Triángulo	80022884-0
11	Comercial El Trigal	1727688-8

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Rocio Segovia

Lic. Miguel A. Maldonado P.
Gerente Comercial
I. N. C.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 131/2014 de Apertura de Sobre.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 99/2014.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta_Invitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **LOTE y en la Modalidad de Contrato Abierto**.

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en las bases y condiciones del presente llamado. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

3.1.- DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Documentos Sustanciales	COOPEMAVA LTDA.	SENSICRED S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *(5% y 30 días)*.	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
Acreditación suficiente del firmante de la oferta *(Estatuto, Poder, Acta, Cédula de Identidad)*.	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

COOPEMAVA LTDA. oferta los Lotes N° 7, 8 y 9 que corresponde al Frente de Servicio de la Fábrica de Vallemí, sin embargo, ninguno de los lotes ofertados han sido completados todos los ítems de cada lote y al tratarse la presente contratación en el sistema de adjudicación por Lote (Anexo B, Numeral 4) indefectiblemente debe ser propuesto todos los precios unitarios del mismo. Por lo tanto, al tratarse la Lista de Precios de un documento de carácter sustancial y al no llenar los requisitos exigidos en el presente llamado corresponde descalificar al oferente COOPEMAVA LTDA.

3.2.- DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos Formales	COOPEMAVA LTDA.	SENSICRED S.A.
RUC N°.	80020808-0	80032508-7
Cédula Tributaria-RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Derecho de Menores.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Escritura Pública de Constitución.	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Balances Generales *(2011-2012-2013)*.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial-Municipal *(2° Semestre/2014)*.	CUMPLE	CUMPLE

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. Miguel A. Maldonado P.
Contrato Comercial
I.N.C.

* El Estatuto Social de la Cooperativa Multiactiva Vallemí Limitada no se encuentra debidamente autenticada como lo requiere la Carta de Invitación en el Anexo E, Numeral III a) que textualmente dice "***Fotocopia** autenticada **de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la** Escritura Pública de Constitución **y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos".***

Por lo tanto, a merito de cuanto antecede corresponde la descalificación de la oferta de la oferente **Cooperativa Multiactiva de Consumo, Ahorro, Crédito y Servicios Vallemí Ltda. (COOPEMAVA LTDA.)**.

4.- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

4.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en la Carta_Invitación en el Anexo B, Numeral 20 inc. c) y d), se presenta seguidamente el cumplimiento de las mismas:

CAPACITAD TÉCNICA:	COOPEMAVA LTDA.	SENSICRED S.A.
Declaración Jurada de contar con la infraestructura y el personal idóneo para realización del servicio requerido.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
EXPERIENCIA:		
Acreditar experiencia mínima de 3 (tres) años (2011-2012-2013) en la provisión del servicio ofertado y que abarque por lo menos el 30% de la oferta, en la sumatoria promedio del los tres años mencionados.	**NO CUMPLE**	CUMPLE

4.2.- OTRAS DOCUMENTACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTOS	SENSICRED S.A.
Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Plan de Entrega *(Como máximo 24 horas hábiles después de haber recibido la Orden de Servicio. Lugar de Entrega:* Fábrica de Vallemí).	CUMPLE

5.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Carta_Invitación en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos de origen nacional y para servicios con al menos el 70% de mano de obra nacional, el cual no es aplicado en este proceso al haber solo un oferente calificado.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido las bases y condiciones (Anexo B, Numeral 20, Inciso b) y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente y calificada **SENSICRED S.A.** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2011-2012-2013).
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2011-2012-2013).

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. Miguel A. Maldonado P.
Gerente Comercial
I.N.C.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años (2011-2012-2013).

Ratio de liquidez

Mayor o Igual que 1

	2011	2012	2013
Activo Corriente	199.400.476	508.139.535	910.422.463
Pasivo Corriente	1.323.681	5.976.136	484.914.312
	150,64	85,03	1,88
	Promedio		**79,18**

Índice de endeudamiento

No será mayor a 0,80

	2011	2012	2013
Pasivo Total	1.323.681	5.976.136	484.914.312
Activo Total	202.954.556	512.763.769	1.027.890.268
	0,01	0,01	0,47
	Promedio		**0,16**

Índice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2011	2012	2013
Utilidad después de Imp.	58.486.584	23.114.801	34.021.890
Capital	80.000.000	400.000.000	400.000.000
	0,73	0,06	0,09
	Promedio		**0,29**

CUMPLE

En base a los cálculos se concluye que la firma oferente SENSICRED S.A. acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente la única oferta calificada de SENSICRED S.A. es analizada en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios.

Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 99/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente, que se resume a continuación:

Lote Nº	Frente de Servicio	Oferta Total G.
1	Administración Central	74.939.500.-
2	Administración Central	41.200.000.-
3	Administración Central	4.574.000.-
4	C.I.P. Villeta	76.696.500.-
5	C.I.P. Villeta	41.200.000.-
6	C.I.P. Villeta	4.574.000.-
TOTAL		**243.184.000.-**

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente proceso se licitó en la Modalidad Plurianual de Pagos y Contrato Abierto, contemplando para los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015 para los Lotes Nº 1, 2 y 3 que afecta al Frente de Servicio de la Administración Central, un monto máximo de G 60.000.000 y un monto mínimo de G 30.000.000. En tanto para el Frente de Servicio C.I.P. Villeta se previó un monto máximo de G 40.000.000 y un monto mínimo de G 20.000.000 (2014-2015).

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6752

Lic. Miguel A. Maldonado P.
Gerente Comercial
I. N. C.

Debido a que el presente proceso de contratación se procesó a fines del 2014 corresponde la modificación de la figura de la plurianulaidad para establecer el total de la adjudicación para el presente Ejercicio Fiscal (2015).

Para ello se requiere que el Dpto. de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación gestione las modificaciones necesarias para adecuar y afectar la presente adjudicación.

8.- DECLARACIÓN DESIERTO

Los Lotes N° 7, 8 y 9 cuyo único oferente **COOPEMAVA LTDA.** fue descalificado conforme lo dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 30º, inciso b): *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, corresponde declarar desierta la licitación de estos lotes, mediante resolución de la máxima autoridad de la INC.

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

9.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA_CD N° 112/2014** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO"-ID N° 283944** a la firma comercial **SENSICRED S.A.**, con RUC N° 80032508-7, en la Modalidad de Contrato Abierto, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en las bases y condiciones, según el siguiente cuadro:

Frente de Servicio	Lote N°	Descripción	Año 2015 Guaraníes	
			Mínimo	Máximo
Administración Central	1	Alquileres y Decoraciones	12.000.000	24.000.000
Administración Central	2	Servicios Artísticos	4.500.000	9.000.000
Administración Central	3	Alimentos y Bebidas	13.500.000	27.000.000
		Total Administración Central	**30.000.000**	**60.000.000**

Frente de Servicio	Lote N°	Descripción	Año 2015 Guaraníes	
			Mínimo	Máximo
Villeta	4	Alquileres y Decoraciones	8.000.000	16.000.000
Villeta	5	Servicios Artísticos	3.000.000	6.000.000
Villeta	6	Alimentos y Bebidas	9.000.000	18.000.000
		Total CIP Villeta	**20.000.000**	**40.000.000**

9.2.- CONFIRMAR el cronograma de entrega requerido en las bases y condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada que se detalla seguidamente:

Lote N°	Descripción	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1	Alquileres y Decoraciones	Como máximo 24 (veinticuatro) horas hábiles después de haber recibido la Orden de Servicio.	INC – Administración Central (Ciudad de Asunción)
2	Servicios Artísticos		INC – Administración Central (Ciudad de Asunción)
3	Alimentos y Bebidas		INC – Administración Central (Ciudad de Asunción)
4	Alquileres y Decoraciones	Como máximo 24 (veinticuatro) horas hábiles después de haber recibido la Orden de Servicio.	INC – CIP Villeta (Ciudad de Villeta)
5	Servicios Artísticos		INC – CIP Villeta (Ciudad de Villeta)
6	Alimentos y Bebidas		INC – CIP Villeta (Ciudad de Villeta)

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. Miguel A. Maldonado P.
Gerente Comercial
I. N. C.

9.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 280 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

9.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

9.5.- DECLARAR desierta la adjudicación de los Lotes Nº 7, 8 y 9, conforme lo contempla la Ley Nº 2051/03, en el art. 30º, inc b).

9.6.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación-UOC la formalización del contrato, conforme lo dispone el Dto. Nº 21909/03 en el art. 10º - inc.11, previo cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas en el Anexo Nº E, última parte, de la Carta_Invitación y las comunicaciones de rigor.

Es nuestro informe.-

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Lic. Miguel A. Maldonado P.
Gerente Comercial